

AUTO DE ARCHIVO No. DS 1324

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con la Resolución 627 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado DAMA No. 13893 del 03 de abril de 2006, se denunció la presunta contaminación Auditiva generada por una oficina denominada “**SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR**” ubicada en la Carrera 13 A No. 34 – 99 de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el 19 de abril de 2006 en la dirección radicada y emitió el concepto técnico N° 3823 del 03 de mayo de 2006, mediante el cual se estableció lo siguiente: “...Se realiza la visita a la dirección de la quejosa, no encontrando ruido en el momento de la visita, por lo que se realiza visita al establecimiento en donde se ofrecen servicios de seguros y en donde se incluye la marcación del vehículo para lo cual se utiliza un motortul. Esta actividad se realiza en área cubierta de la edificación. Después se solicita al señor para que encienda el motortul y realice la marcación, esto con el fin de tomar los niveles de ruido, medición que se realiza en la oficina 607 a las 4: 55 p. m., registrando un Leq de 61.3 dB(A)...”

Que la Resolución 8321 de 1983 por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos; fue modificada por la Resolución 0627 de 2006 expedida por el ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental. Esta última establece que el Estándar máximo permisible de niveles de emisión de ruido expresados en decibeles DB(A) en la zona residencial, periodo diurno es de 65 dB(A).

En consecuencia,

Bogotá sin indiferencia

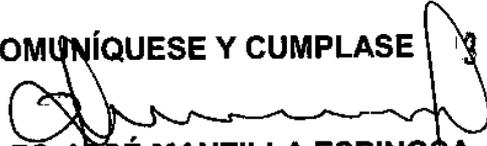


ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

DISPONE: **1324**

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. **13893** del 03 de abril de 2006, que denunció la presunta contaminación Auditiva generada por una oficina denominada "**SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR**" ubicada en la Carrera 13 A No. 34 - 99 de esta ciudad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE **13 JUL 2007**


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:
Proyectó: Carmen Lizeth Bolívar Meléndez

Bogotá (in)indiferencia